CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 901

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(3) SANTA FE
UPZ:	(96) Lourdes
BARRIO:	Lourdes
DIRECCION:	Calle 25 # 13 – 73 / 75
CHIP:	AAA0029KEWW
FECHA DE VISITA:	Agosto 14 de 2007
SOLICITANTE:	Inspección 3 D Distrital de Policía
POBLACION BENEFICIADA:	6 Personas – 1 Familia
AREA:	400 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Calle 25 # 13 – 73 / 75, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.

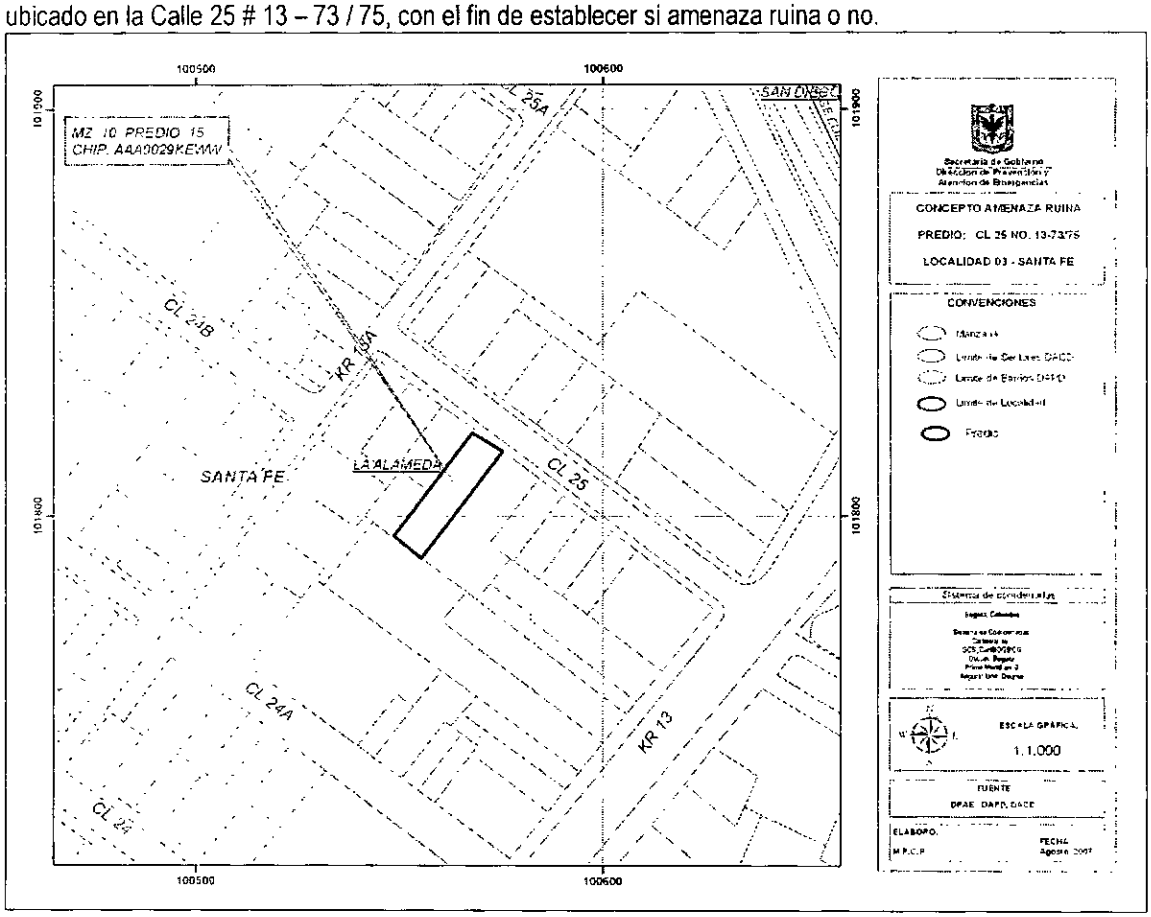

Localización del Inmueble objeto del Concepto

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las caracteristicas y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Articulo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Medioambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capitulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 3 D Distrital de Policía en desarrollo del proceso de Querella No. 10994.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los encargados del inmueble permitieron el ingreso al interior de tal manera que fue posible apreciar sus características estructurales, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble visitado es una edificación de dos niveles, de unos 70 años de antigüedad. Los muros de fachada son en mamposteria de ladrillo tolete pañetado y adobes de barro, como se puede apreciar en la foto 1 del registro fotográfico. La estructura principal consta de muros en mampostería de ladrillos de arcilla cocida mezclados con muros de abobes de barro, sin confinar ni reforzar y pañetados. El entrepiso es enlistado de madera sobre un entramado de vigas del mismo material que se apoya en los muros. La cubierta es en teja

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4292801 y el Fax 4292833
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

de barro con algunos lugares donde ha sido remplazada por tejas de fibro cemento, la estructura de cubierta son elementos de madera apoyados en los muros, el cielorraso es en esterilla de caña paletada y en láminas de madeflex pintadas. El área del predio es de aproximadamente 200 metros cuadrados. La fachada de la edificación se puede observar en la foto 1 del registro fotográfico.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La edificación se encuentra en regulares condiciones estructurales. Los muros internos de segundo piso presentan daños graves como agrietamientos fisuras y deformaciones, como muestran las fotos 2 a 4, asimismo desprendimiento del pañete de recubrimiento, como se ve en la foto 5; también se detectaron deformaciones del enlistado en madera de entrepiso, ver foto 6. Aunque el deterioro es generalizado los daños se presentan con mayor énfasis en el costado oriental y norte. Se han realizado reparaciones que incluyen la sustitución de todo un tramo de muro del segundo piso, como se observa en la foto 7. En algunos sectores se presenta deterioro avanzado del cielo raso, tanto el de esterilla pañetada como el de láminas de madeflex, es un indicio de los daños de la cubierta, las fotos 8 y 9 muestran el estado del cielo raso y la 10 uno de los puntos en que la cubierta presenta daños.

La edificación presenta daño fuerte y se evidencian posibilidades de colapso a mediano plazo.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Fachada de la edificación objeto del concepto

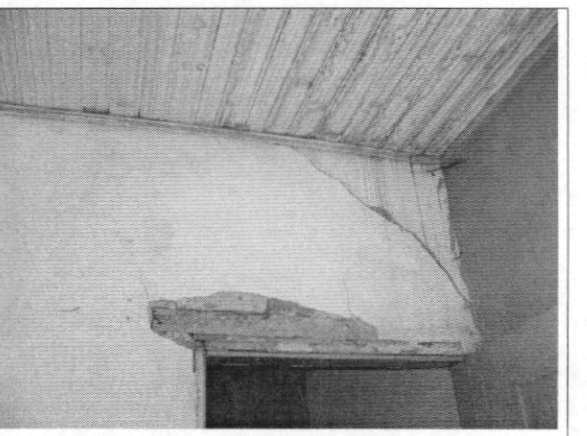

Foto 2. Muros internos con deterioro alto

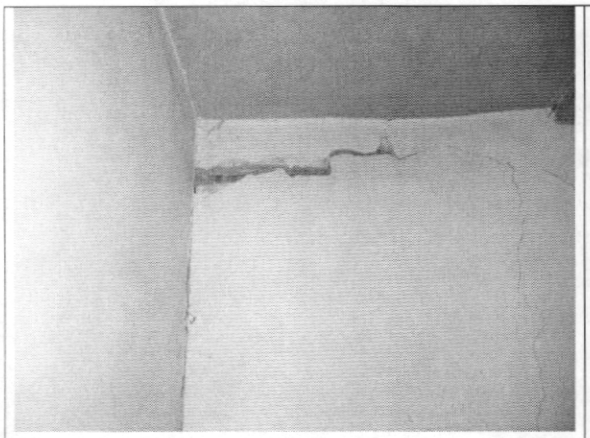

Foto 3. Agrietamiento fuerte en muros de segundo piso

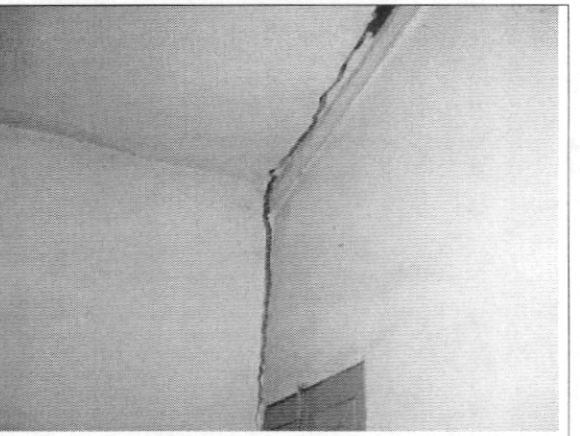

Foto 4. Muros internos de segundo piso

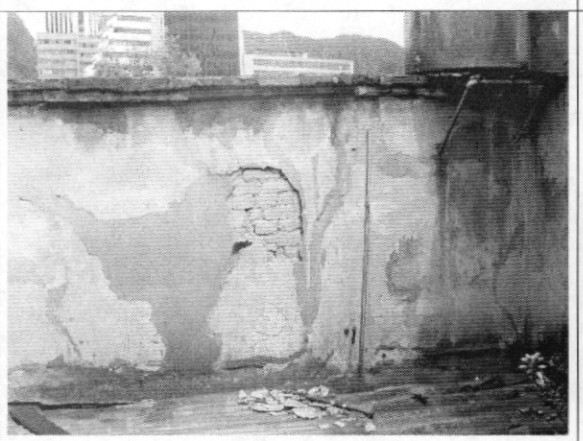

Foto 5. Desprendimiento de acabados de muros

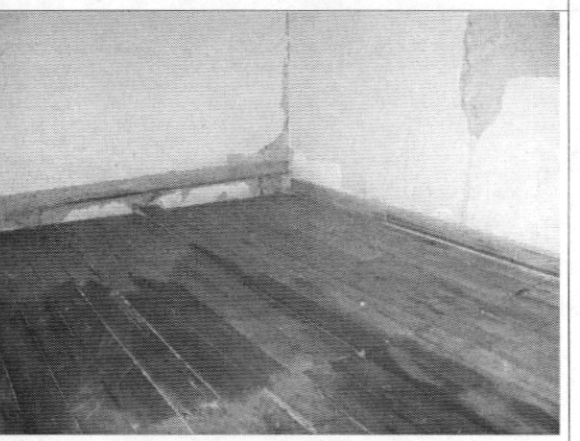

Foto 6. Deformaciones de entrepiso en madera

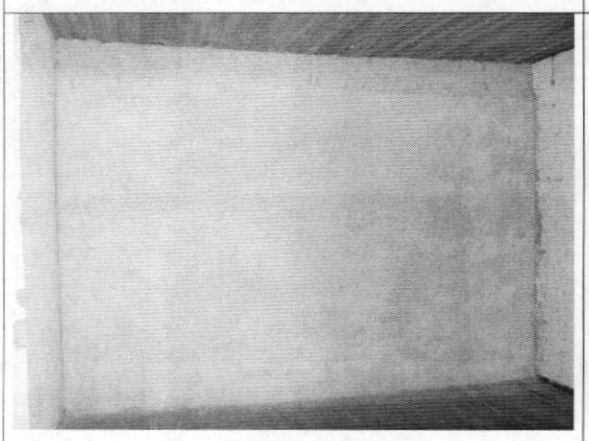

Foto 7. Sustitución de un tramo de muro



Foto 8. Daño en cielorraso de esterilla pañetada

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

	
Foto 9. Daños en cielo raso de madeflex	**Foto 10.** Daños en cubierta

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Calle 25 # 13 – 73 / 75, **AMENAZA RUINA.** Se estima el daño como fuerte y se evidencian posibilidades de colapso a mediano plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble realizar las siguientes actividades:

- Reparar todos los muros que presentan agrietamientos, fisuras y deformaciones
- Reparar el entrepiso de madera en las zonas en las que presenta deformaciones
- Reparar los daños en la cubierta para contrarrestar el deterioro progresivo de la edificación y retirar el cielo raso en los sitios en los que presenta deterioro avanzado y desprendimiento
- Mantener restringido el uso del sector norte y occidental de la edificación
- De no desarrollarse las actividades anteriores se recomienda demoler la edificación

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-50970 CND	Revisó: Cesar F. Peña P. **Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZÓN** Coordinador Grupo de Conceptos Técnicos
Aprobó: **Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ** Subdirector de Investigación y Desarrollo	 Diana Rubiano **Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** Directora

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co
Bogotá sin indiferencia